



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

10 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas

Lugar de celebración

Salón de Juntas-Comisiones

Asistentes

PRESIDENTE

D. José Torregrosa Zambudio. Concejal Delegado de Contratación

SECRETARIA

Dña. Luisa Navarrete Amezcua, Vicesecretaria-Interventora

VOCALES

Dña. Alodía Roldán López de Hierro, Secretaria General

Dña. Ana Damiana García Gamero, Interventora

Dña. Gema González Urcelay, Concejala Delegada de Desarrollo Local, Empleo y Comercio.

Dña. María José Vélez Ruiz, Auxiliar Administrativa adscrita al área de secretaría.

Invitados los portavoces de los grupos municipales de la oposición al acto público de apertura de ofertas, por parte de la Sra. Alcaldesa, asiste como oyente el portavoz del grupo municipal Vox, Don Rafael Morenate Sánchez.

Quedando válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.7, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La reunión ha sido convocada, para llevar a cabo los siguientes actos:

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: 4406/2018 - Utilizar el uso privativo del Monte del Pueblo con código GR-30012-AY situado en el municipio de La Zubia, calificado como bien de dominio público, para su aprovechamiento para pasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Y en caso de proceder:

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 4406/2018 - Utilizar el uso privativo del Monte del Pueblo con código GR-30012-AY situado en el municipio de La Zubia, calificado como bien de dominio público, para su aprovechamiento para pasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.



3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 4406/2018 - Utilizar el uso privativo del Monte del Pueblo con código GR-30012-AY situado en el municipio de La Zubia, calificado como bien de dominio público, para su aprovechamiento para pasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

4.- Propuesta adjudicación: 4406/2018 - Utilizar el uso privativo del Monte del Pueblo con código GR-30012-AY situado en el municipio de La Zubia, calificado como bien de dominio público, para su aprovechamiento para pasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 4406/2018 - Utilizar el uso privativo del Monte del Pueblo con código GR-30012-AY situado en el municipio de La Zubia, calificado como bien de dominio público, para su aprovechamiento para pasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En primer lugar se procede a la Apertura y calificación del archivo electrónico A: Documentación administrativa, resultando que sólo ha presentado oferta la siguiente empresa/persona jurídica:

CIF: G19668359

ASOCIACION AGROGANADERA DE LA ZUBIA

Fecha de presentación: 3 de diciembre de 2019 a las 13:10:23

Tras la revisión de la documentación aportada por el único licitador que ha presentado oferta, la mesa concluye lo siguiente:

Admitir al licitador:

CIF: G19668359

ASOCIACION AGROGANADERA DE LA ZUBIA

No observándose ningún defecto en la documentación administrativa presentada, pasamos al siguiente acto.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 4406/2018 - Utilizar el uso privativo del Monte del Pueblo con código GR-30012-AY situado en el municipio de La Zubia, calificado como bien de dominio público, para su aprovechamiento para pasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Seguidamente se inicia la apertura de las proposiciones correspondientes a los criterios evaluables automáticamente previstos en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo exigido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, del único licitador que ha presentado oferta y que ha sido admitido por la mesa, a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en los artículos 25, 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, resultando que el licitador presenta Oferta Económica conforme al Anexo II del PCAP por una cantidad de 400,00€ anuales.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 4406/2018 - Utilizar el uso privativo del Monte del Pueblo con código GR-30012-AY situado en el municipio de La Zubia, calificado como bien de dominio público, para su aprovechamiento para pasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de



24 de enero y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Seguidamente se procede por parte de los miembros de la mesa de contratación a la valoración de la proposición económica presentada por el único licitador que ha presentado oferta, de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, otorgándole la máxima puntuación (100 puntos) al no haber otras proposiciones y ajustarse a lo determinado como canon anual en la cláusula 5ª del PCAP, quedando la valoración de la siguiente manera:

CIF: G19668359 ASOCIACION AGROGANADERA DE LA ZUBIA

- Precio: Valor introducido por el licitador: 1.600,00€ (para los 4 años de duración del contrato) Puntuación: 100 puntos Motivo: Única oferta.

4.- Propuesta adjudicación: 4406/2018 - Utilizar el uso privativo del Monte del Pueblo con código GR-30012-AY situado en el municipio de La Zubia, calificado como bien de dominio público, para su aprovechamiento para pasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por la única empresa/persona jurídica presentada a la licitación, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente en puntuación, con las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases:

Orden: 1

CIF: G19668359 ASOCIACION AGROGANADERA DE LA ZUBIA.- Propuesto para la adjudicación.

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Por tanto, la mesa de contratación propone al órgano de contratación que proceda a la adjudicación en favor de la **ASOCIACION AGROGANADERA DE LA ZUBIA** por haber formulado la mejor oferta relación calidad-precio, previo requerimiento de documentación al licitador para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Luisa Navarrete Amezcu
SECRETARIA

D. José Torregrosa Zambudio
PRESIDENTE

(Documento Firmado Digitalmente en fecha que consta en el lateral del documento)

